

# Boletín



# Oficial

## PROVINCIA DE TARRAGONA.

Este periódico sale todos los días excepto los Lunes y siguientes á Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascension.—Se suscribe en la Imprenta de José Antonio Nel-lo, á 10 pesetas trimestre en esta capital y 12 pesetas 50 céntimos en los demás puntos de la Península, pagado por adelantado.—No se insertará documento alguno, que no venga registrado por la Secretaría del Gobierno de provincia.

### PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 13 de Setiembre.)

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. el REY D. Alfonso (Q. D. G.), S. M. la REINA Doña María Cristina, y SS. AA. RR. la Srma. Sra. Princesa de Asturias y la Infanta Doña María Isabel continúan en el Real Sitio de San Ildefonso sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan en Comillas S. M. la Reina Madre Doña Isabel, y SS. AA. Reales las Infantas Doña María de la Paz y Doña María Enalía.

### GOBIERNO DE LA PROVINCIA.

Núm. 2113.

El Ayuntamiento de Valls en sesion fecha 7 del corriente aceptó la excusa que del cargo de Vocal de la Comisión inspectora del censo electoral de Diputados provinciales presentó D. José Cabestany Hernandez, fundándola en falta de salud, y nombró para reemplazarle á D. Paladio Muret Cañellas.

Lo que se hace público por medio de este Boletín oficial para conocimiento del público.

Tarragona 14 de Setiembre de 1882.—El Gobernador interino, Luis de Jovér.

Núm. 2114.

Seccion de Fomento.—Negociado 3.º Puertos.

Don Luis de Jovér, Gobernador interino de esta provincia;

Hago saber: Que á instancia de D. Francisco de Paula Gimenez y Gil, en nombre y representacion de la «Sociedad

general de Obras públicas», legalmente constituida y domiciliada en Madrid, se ha incoado en este Gobierno el expediente que corresponde solicitando la concesion competente de muelles, embarcaderos y demás obras necesarias al servicio comercial del puerto de los Alfaques, en San Carlos de la Rápita, con libertad en la tarifa, y á perpetuidad los terrenos ganados al mar ó del Estado que sean indispensables para almacenes y demás establecimientos, todo con sujecion á los proyectos presentados.

En cumplimiento pues de lo prevenido en el art. 24 del Reglamento de 6 de Julio de 1877 para la ejecucion de la ley de Obras públicas, he acordado señalar el plazo de treinta dias para admitir las reclamaciones que puedan ser presentadas dentro del término prefijado; quedando de manifiesto en la Seccion de Fomento de este Gobierno las memorias y planos de los indicados proyectos, con el objeto de que los consulten cuantos intenten presentar sus oposiciones.

Tarragona 13 de Setiembre de 1882.—Luis de Jovér.

Núm. 2115.

Seccion de Fomento.—Negociado 2.º Ferro-carriles.

Siendo firme la providencia de este Gobierno de 16 de Agosto último, publicada en el Boletín oficial n.º 213, correspondiente al dia 10 del expresado mes, por la que se fijó en 10.000 pesetas la cantidad que por todos conceptos debe abonar la Compañía de los ferro-carriles directos de Madrid y Zaragoza á Barcelona á D. Rufino Plana y Guardis, vecino de la Poblade Montornés, por las 72 áreas 48 centiáreas del terreno que debe serle expropiado de la finca de su pertenencia sita en la partida de «Mas den Solé», del expresado término municipi-

pal, segun resulta del expediente instruido al efecto, destinándose la indicada extension de terreno á las obras necesarias que ha de llevar á cabo la Compañía en aquel punto con la construccion del ferro-carril de Valls á Villanueva, y haciendo aplicacion de lo dispuesto en el art. 61 del Reglamento de 13 de Junio de 1879 en virtud de lo manifestado por la Empresa, he acordado señalar el dia 20 del actual y hora de las dos de la tarde, para que con las formalidades prevenidas en el art. 62 del mismo Reglamento, la mencionada Compañía ejecute el pago de la cantidad de 10.000 pesetas en la Casa Capitulardel Ayuntamiento de Poblade Montornés, al referido propietario señor Plana y Guardis, como precio definitivo de la indemnizacion que le corresponde por todos conceptos.

Lo que he dispuesto se inserte en este periódico oficial en cumplimiento de lo prevenido en el art. 61 del citado Reglamento.

Tarragona 14 Setiembre de 1882.—El Gobernador interino, Luis de Jovér.

### ANUNCIOS OFICIALES.

Núm. 2116.

DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA.

#### Circular.

Habiendo sido nombrado por Real decreto de 8 del actual Delegado de Hacienda de esta provincia, he tomado posesion en el dia de hoy de dicho cargo.

Lo que hago saber por medio de este Boletín para conocimiento de las autoridades de esta provincia.

Tarragona 13 de Setiembre de 1882.—Juan Dessy.

Núm. 2117.

INTERVENCION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA.

Pliego de condiciones bajo las que se saca á pública subasta la construccion de un algibe y reparacion de la Caseta de Carabineros, situada en el punto denominado «Casas de Alcanar», formado de acuerdo con el Sr. Jefe de esta Comandancia, cuyo acto tendrá lugar en la Delegacion de Hacienda á las doce del dia 25 del actual, y la admision de pliegos será hasta las doce y media.

1.ª La construccion y reparacion de que se trata, está designada en el proyecto formado por los peritos nombrados al efecto.

2.ª Esta se ha de ejecutar bajo la direccion de un facultativo competente, y no se admitirá postura que exceda de mil ochocientas tres pesetas cincuenta céntimos en que la obra está regulada, segun el presupuesto que estará de manifiesto en esta Intervencion desde que se publique el anuncio en el Boletín oficial.

3.ª Ha de darse principio á las obras, á los diez dias de notificada al rematante la aprobacion superior, y han de quedar concluidas en el preciso término de dos meses. De no darse exacto cumplimiento en uno y otro caso de esta condicion, perderá el rematante todo derecho al depósito de que trata la 7.ª

4.ª No se admitirán por el rematante, materiales que no sean de buena calidad.

5.ª En el caso de que se presenten dos ó más proposiciones iguales, se procederá á una subasta oral por espacio de cinco minutos, sin que puedan ser admitidos otros que los autores de las que hubieren causado empate.

6.ª La adjudicacion del remate al mejor postor será provisional hasta que recaiga la superior aprobacion del Inspector general de Carabineros.

Núm. 2124.

EDICTO.

Don Osvaldo Bassedas y Cailá, Juez municipal de la ciudad de Reus, encargado accidentalmente del despacho del Juzgado de primera instancia de la misma y su partido, por indisposicion de D. Juan Gualberto Nogués.

Por el presente que se expide en méritos del juicio ejecutivo instado por D. Juan Simó Martori, representado por el Procurador D. Jaime Ferrando, contra D. Francisco Valero Llagostera, se anuncia por término de veinte dias la venta en pública subasta de las fincas siguientes:

Primera. Una casa y solares á ella anexos que actualmente forman un solo inmueble, de una superficie total de seiscientos cincuenta y seis metros cuarenta y cuatro decímetros, ocupando la parte edificada trescientos treinta y ocho metros con veinte y cinco decímetros cuadrados, y el solar sin edificar, cercado de paredes, en comunicacion con dicha casa, trescientos diez y ocho metros con diez y nueve decímetros cuadrados. Dicha casa radica en la plaza de San Narciso de esta ciudad, con esquinas á las calles de Vidal y de Roig, y linda al frente con la mentada plaza, á la derecha al entrar con dicha calle de Vidal, á la izquierda con casa de los consortes Antonio Nolla y María Solá y el solar sin edificar, lindando éste al Norte con casa de D. Ramon Cartaña y Miró, al Sud con casa del Sr. Valero, al Este con la calle de Roig y al Oeste con casas del mismo Sr. Valero, Durán y Roig y de los consortes nombrados Nolla y Solá. Consta de bajos, con almacenes y dos pisos altos. El almacén tiene veinte y nueve metros treinta y cinco centímetros de largo por nueve de ancho y tiene en la parte de debajo los dos pisos altos con trece metros treinta centímetros de largo, nueve metros de ancho y cuatro de alto, y el restante diez y seis metros cinco céntimos de largo, nueve metros de ancho y unos diez metros de altura hasta cubierta. Los dos pisos altos están destinados á habitacion y en el patio anexo, hay un algibe para lavar y un pozo que proporciona agua á los pisos. Tiene cuatro puertas en la plaza de San Narciso, una en la calle de Vidal y otra tapiada en la de Roig. Ha sido tasada por los peritos D. Francisco Blanch y D. Pedro Taixés, sin deduccion de cargas, la parte edificada en treinta y dos mil seiscientos sesenta y dos pesetas, y el solar sin edificar en cuatro mil ciento treinta y seis pesetas. Total, treinta y seis mil setecientos noventa y ocho pesetas... 36.798 ptas.

Segunda. Otra casa situada en la misma plaza de San Narciso, sin número como la anterior, que ocupa una superficie de noventa y siete metros con noventa y tres decímetros, y consta de bajos, con almacén y dos

pisos destinados á habitacion; linda por el frente con la nombrada plaza, por detrás con el solar descrito del Sr. Valero, anexo á la otra finca, por la derecha al entrar con casa de los cónyuges Antonio Nolla y María Solá y por la izquierda con la de Lorenzo Durán y Roig. Abre dos puertas á la plaza. Ha sido tasada por los mismos peritos, sin deduccion de cargas, en doce mil cuatrocientas pesetas..... 12.400 ptas.

El remate tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, á las diez de la mañana del dia once del próximo Octubre; advirtiéndose, Primero. Que dichos bienes se sacan á pública subasta á instancia del acreedor, sin haberse suplido previamente la falta de títulos de propiedad; Segundo. Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, y Tercero. Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del indicado valor, sin cuyo requisito no serán admitidos; pues así se dispone todo en la vigente ley de Enjuiciamiento civil.

Dado en Reus á nueve de Setiembre de mil ochocientos ochenta y dos.—Osvaldo Bassedas.—Ante mí, El Escribano, Cárlos Roig.

SUCURSAL DE TARRAGONA.

En cumplimiento de lo que dispone el art. 16 de la Instruccion de 3 de Diciembre de 1869, se participa á los contribuyentes de los pueblos que á continuacion se expresan que la cobranza de las Contribuciones directas del primer trimestre del actual año económico y atrasos, tendrá efecto en cada uno de los mismos en los dias, horas y puntos que tambien se determinan:

NOMBRES de los Cobradores.	PUEBLOS.	DIAS.	HORAS de cobranza.	PUNTOS donde ha de verificarse.
D. Francisco de A. Coll.	Canonja.....	15 al 17 Setiembre.	De 8 mañana á 2 tarde	Casa Consistorial.

Lo que se inserta en este periódico oficial para conocimiento de los contribuyentes á quienes con este motivo se les recomienda conserven en su poder los recibos talonarios, único medio de justificar la solvencia de sus cuotas. Tarragona 14 de Setiembre de 1882.—El Director, O. de Alborola.

7.<sup>a</sup> Las proposiciones se harán en pliego cerrado, segun el modelo adjunto, acompañando una carta de pago de haber consignado en la Caja de Depósitos, el 10 por 100 de la cantidad que sirve de tipo, la que será devuelta en el acto, quedando solo la del que haya hecho proposicion más ventajosa, hasta dos meses despues de la conclusion de la obra para garantir el contrato.

8.<sup>a</sup> Si las obras no se ejecutasen con arreglo á las condiciones estipuladas en el pliego de condiciones ó no se concluyesen ántes de trascurridos los dos meses á la notificacion de la subasta, será responsable el rematante de los perjuicios que se ocasionen por la demora, cuya responsabilidad se le exigirá por los procedimientos administrativos, con arreglo al art. 11 de la Ley de Contabilidad y 2.<sup>o</sup> de la Instruccion de 15 de Setiembre de 1852.

9.<sup>a</sup> El importe del remate se satisfará por la Hacienda, despues de concluidas las obras y reconocidas por los peritos que se designen, previa consignacion de la Direccion del Tesoro, del crédito necesario al efecto.

10.<sup>a</sup> Serán de cuenta del rematante los honorarios ya devengados por los peritos y los correspondientes al reconocimiento de la construccion y reparacion que se cita, una vez terminadas que sean las obras.

Tarragona 12 de Setiembre de 1882.—El Interventor de Hacienda, Cárlos Amador Guerrero.

Modelo de proposicion.

El que suscribe, vecino de de..... se compromete á construir un algibe y recomponer la caseta de Carabineros del punto denominado «Casas de Alcanar» situada en el pueblo de este mismo nombre, por su cuenta, para el servicio del Cuerpo y emplear los materiales de obra segun se designan en el proyecto formado al efecto, por la cantidad de....., sujetándose en un todo al pliego de condiciones, á cuyo fin acompaña carta de pago del depósito prevenido.

(Fecha y firma.)

Núm. 2118.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Febró.

El padron general equivalente al impuesto de la sal se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento con objeto de que los contribuyentes que van continuados en el mismo puedan examinarlo y formular las reclamaciones á que se consideren con derecho durante el plazo de ocho dias.

Febró 30 de Agosto de 1882.—El Alcalde.—P. O.—Antonio Boldó, Secretario.

Núm. 2119.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Amposta.

Se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho dias, el padron general

de contribuyentes al impuesto equivalente al de la sal para el año económico de 1882-83, con objeto de que los contribuyentes en él comprendidos puedan examinarlo y formular las reclamaciones que consideren con derecho durante el referido plazo.

Amposta 9 de Setiembre de 1882.—El Alcalde, Vicente Ferré.

Núm. 2120.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Bellvey.

Terminado el padron para el impuesto de la sal correspondiente al año económico de 1882-83, se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de diez dias, durante los cuales los contribuyentes vecinos y forasteros podrán hacer las reclamaciones que crean convenientes.

Bellvey 10 de Setiembre de 1882.—El Alcalde, Jaime Ventosa.

Núm. 2121.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Canonja.

En la Secretaría del Ayuntamiento estará de manifiesto por término de ocho dias el reparto de consumos y cereales para el año económico de 1882 á 83 con objeto de que los contribuyentes en él comprendidos puedan examinarlo y producir las reclamaciones que crean procedentes.

Canonja 11 de Setiembre de 1882.—El Alcalde, José Solé.

Núm. 2122.

El proyecto de presupuesto de este pueblo para el corriente año económico de 1882-83, se hallará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por término de quince dias, durante el cual pueden formular las reclamaciones que estimen justas los que se crean con derecho.

Canonja 11 de Setiembre de 1882.—El Alcalde, José Solé.

Núm. 2123.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Mora de Ebro.

Terminado el padron general de contribuyentes al impuesto equivalente á los de la sal para el actual año económico de 1882-83, estará de manifiesto al público por espacio de ocho dias, contaderos desde el en que se publique este anuncio en el Boletín oficial de esta provincia, durante cuyo plazo se admitirán cuantas reclamaciones se presenten y se crean justas.

Ruego á los señores Alcaldes de Mora la Nueva, García, Ascó, Benisamet y Tivisa lo hagan saber á sus vecinos terratenientes de esta villa por los medios de costumbre, á fin de que no aleguen ignorancia.

Mora de Ebro 12 de Setiembre de 1882.—El Alcalde, Salvador Algueró.